




CIRCULAR

Medellín,  
Radicado: 202006000028  
Fecha: 27/07/2020  
Tipo: CIRCULAR



PARA: UNIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA

ASUNTO: Aislamiento Preventivo Obligatorio - Decreto 990 de 2020  
Medidas de vigilancia y Control epidemiológico  
Decreto Departamental 1216 de 2020

Saludo respetuoso.

Mediante el Decreto 990 del 9 de julio de 2020, el Gobierno Nacional ordenó la vigencia del aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, hasta el 31 de julio de 2020.

Atendiendo a esta nueva disposición normativa, y de conformidad con las Resoluciones Rectorales 204 y 211 de 2020, sobre el Protocolo de Bioseguridad de la Institución, se mantiene restringido el ingreso a las sedes de la Institución, solo al personal cobijado por las excepciones a la medida de aislamiento preventivo hasta el 31 de julio de 2020.

Entre otras excepciones previstas, se destacan en la norma:

1. Las actividades de los servidores públicos, contratistas del Estado, particulares que ejerzan funciones públicas y demás personal necesario para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, y garantizar el funcionamiento de los servicios del Estado.
2. El servicio de limpieza y aseo.
3. El desplazamiento estrictamente necesario del personal directivo y docente de las instituciones educativas públicas y privadas, para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.





4. Laboratorios prácticos y de investigación de las instituciones de educación superior.

Para el ingreso a las sedes de la Institución durante el aislamiento preventivo obligatorio, se deberá cumplir con los siguientes controles:

1. Para Medellín, el Registro en la plataforma MEDELLÍN ME CUIDA PERSONAS. Las medidas que apliquen según la localidad de la sede institucional.
2. Autorización rectoral de ingreso a la sede, con acreditación de funciones, actividades o calidad que fundamenta la excepción.
3. Cumplimiento de las medidas establecidas en el Protocolo de Bioseguridad para Ingreso temporal seguro. Uso correcto y permanente de los elementos de protección personal EPP

Copia de la autorización rectoral de ingreso deberá ser enviada a la Dirección de Servicios Generales. Igualmente a la Dirección de Gestión Humana, a través del correo [seguridadysalud@elpoli.edu.co](mailto:seguridadysalud@elpoli.edu.co)

De otra parte, la Gobernación de Antioquia mediante Decreto No. 2020070001216 del 26 de abril de 2020, cuya vigencia se extendió hasta el 31 de agosto de 2020 según Decreto No. 2020070001574 del 26 de julio del mismo año, estableció en el marco de las competencias de policía que la ley le otorga a los gobernadores, por la emergencia sanitaria y la calamidad, medidas complementarias para la vigilancia y el control epidemiológico del COVID-19 en el Departamento de Antioquia, dirigidas a la identificación y control de posibles casos de COVID – 19, a toda persona con síntomas de infección respiratoria aguda, así no sea posible identificar su nexo de contagio, ante el grave riesgo en la salud y la vida de las comunidades en el territorio y adoptar medidas de aislamiento preventivo que eviten la propagación del virus.

Por tanto, se comunica y se hace extensivo a todos los integrantes de la Comunidad Politécnica, las siguientes obligaciones a seguir por todos mientras estemos en emergencia sanitaria por razón del COVID-19, relativas a suministrar la información sobre las condiciones de salud y las medidas de cuidado y protección:





1. Sin importar el estado de salud, es obligatorio el diligenciamiento diario de síntomas en la ENCUESTA COVID-19, en el aplicativo cuyo link es el siguiente:  
<https://www.colmenaseguros.com/Paginas/EncuestaCovid.aspx>
2. Si se presentan alguno de los siguientes síntomas o situaciones, es obligatorio guardar cuarentena en el domicilio con el círculo de convivientes o contactos estrechos y reportar dicha situación al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución, a través del correo [seguridadysalud@elpoli.edu.co](mailto:seguridadysalud@elpoli.edu.co):
  - a. Malestar general
  - b. Malestar en la garganta
  - c. Fiebre: temperatura de 38°C o superior
  - d. Tos
  - e. Dificultad para respirar
  - f. Congestión nasal
  - g. Contacto directo con un caso probable o confirmado de COVID-19
3. Respetar y cumplir las instrucciones del personal médico tratante o de vigilancia epidemiológica, a cargo de la Secretaría de Salud Municipal.
4. Es de obligatorio cumplimiento guardar las medidas básicas de protección personal, a saber:
  - a. Uso obligatorio de tapabocas
  - b. Conservar el distanciamiento social no inferior de dos (2) metros entre dos (2) personas, por períodos de tiempo no mayor a quince (15) minutos.
  - c. Lavado de manos al ingresar y salir del trabajo; antes y después de consumir alimentos o ingresar al baño; y cada vez que se toquen con las manos elementos u objetos de uso común como barandas, pasamanos, descansabrazos, mesas y escritorios entre otros.
  - d. Las demás medidas adoptadas en el protocolo de ingreso temporal seguro a la Institución.

La información reportada a la Institución es de carácter confidencial, de total reserva y de uso exclusivo con fines sanitarios, debiéndose adoptar las medidas que lo garanticen.






POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ISAZA CADAVID

Educación para  
*vivir mejor*

El incumplimiento al aislamiento preventivo obligatorio, sin estar debidamente excepcionado, es sancionado por la ley.

Durante el aislamiento preventivo obligatorio, se deberá seguir a instancia de los jefes inmediatos y personal directivo, el cumplimiento de las funciones y obligaciones laborales del personal administrativo y docente a su cargo, bajo la modalidad de trabajo en casa, presentando semanalmente el registro de actividades con sus evidencias, en el Reporte Institucional de Trabajo en Casa, a través del enlace <https://forms.gle/iaCS9rbzafw5UjWx8>

Atentamente,



Iván Darío Ortega Rojas  
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Carlos C.

Autorizó: Carlos O.

Revisó: José A.



   
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

   
@PolitecnicoJIC